"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 347-2024/MDLC-ALC

La Cruz, 30 de septiembre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 299- 2024/MDLC-OGAJ, Memorándum N° 3369-2024/MDLC-GM-G, Informe N° 140-2024/MDLC-GDS-DMDE, Solicitud S/N (Exp. 2346-2024), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo norma el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.° 27972, indica que las municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la Participación Vecinal en el Desarrollo Local;

Que, según el artículo 113° numeral 6) y 7) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, sobre ejercicio del derecho de participación, se establece que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de Participación Vecinal en la Municipalidad de su Distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de gestión;

Que, el artículo 117° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los vecinos tienen derecho a coparticipar, a través de sus representantes, en Comités de Gestión, establecidos por Resolución Municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico;

Que, siendo función específica de las Municipalidades Distritales, planificar y concertar el desarrollo social en su jurisdicción, a través del reconocimiento de instituciones, agrupaciones y afines, que realizan acciones de promoción social y de servicio, para la lucha contra la pobreza y superarla, en la medida que se agrupen y puedan participar para una eficiente y ordenada gestión municipal que permita convertirlos en activos contribuyentes de la riqueza local";

Que, *mediante* **SOLICITUD S/N (2346 Ext. 24),** *de fecha 25 de septiembre del 2024, el Señor* **ERNESTO ELEAZAR HUAMAN MEDINA** con **DNI N° 42471675**, solicita al **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ** el reconocimiento de la Junta Directiva de la "ASOCIACIÓN DE BUZOS ARTESANALES EN PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS, ORILLEROS Y OTROS" electa por unanimidad, asimismo, se adjunta copia de documento de Legalización de Apertura de Libros legalizado por Notario Público, copia de Acta de Reunión y copia de DNI de los nuevos integrantes que conformaran dicho comité;

Que, mediante **INFORME N° 140-2024-MDLC-GDS-DMDE,** de fecha 27 de septiembre del 2024, la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL** remite a la **GERENCIA MUNICIPAL** su Informe donde solicita el reconocimiento **LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA "ASOCIACIÓN DE BUZOS ARTESANALES EN PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS, ORILLEROS Y OTROS",** previo visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Asimismo, manifiesta que mediante **ACTA DE REUNIÓN** del día 04 de abril del 2024, se reunieron los miembros asociados para constituir la Asociación en causa y conformando la Nueva Junta Directiva, siendo como se detalla a continuación:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	Presidente	ERNESTO ELEAZAR HUAMAN MEDINA	42471675
02	Vicepresidente	ENRIQUE OSWALDO LOZADA IZQUIERDO	00253291
03	Secretaria	CLARIVEL HERRERA QUEVEDO	45047533
04	Tesorero	JAVIER ADEMAR BARRIENTOS MANAYAY	42251062
05	Fiscal	MICHAEL JIANPOL GRANDA VALLADARES	71043105
06	Vocal	LOURDES DE FATIMA BARRIENTOS MANAYAY	80242381

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 3369-2024/MDLC-GM-G,** de fecha 30 de septiembre del 2024, la **GERENCIA MUNICIPAL** solicita a la **OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA** se sirva emitir **OPINIÓN LEGAL** respecto al reconocimiento de su Junta Directiva de la **"ASOCIACIÓN DE BUZOS ARTESANALES EN PRODUCTOS**

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 347-2024/MDLC-ALC

La Cruz, 30 de septiembre del 2024.

HIDROBIOLÓGICOS, ORILLEROS Y OTROS"; Y, posteriormente derivar a la Oficina de Secretaría General para el trámite respectivo;

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 299-2024/MDLC-OGAJ,** de fecha 30 de septiembre del 2024, la **OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA,** opina que es **PROCEDENTE** el **RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA "ASOCIACIÓN DE BUZOS ARTESANALES EN PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS, ORILLEROS Y OTROS"** del Distrito de La Cruz, Provincia y Departamento de Tumbes, debiéndose Aprobar mediante Acto Resolutivo;

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, REGISTRAR Y ACREDITAR, a los nuevos integrantes de la Nueva Junta Directiva de la **"ASOCIACIÓN DE BUZOS ARTESANALES EN PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS, ORILLEROS Y OTROS"** del Distrito de La Cruz, Provincia y Departamento de Tumbes que estará conformada por los siguientes integrantes:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	Presidente	ERNESTO ELEAZAR HUAMAN MEDINA	42471675
02	Vicepresidente	ENRIQUE OSWALDO LOZADA IZQUIERDO	00253291
03	Secretaria	CLARIVEL HERRERA QUEVEDO	45047533
04	Tesorero	JAVIER ADEMAR BARRIENTOS MANAYAY	42251062
05	Fiscal	MICHAEL JIANPOL GRANDA VALLADARES	71043105
06	Vocal	LOURDES DE FATIMA BARRIENTOS MANAYAY	80242381

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General la distribución y/o notificación de la presente resolución, a las Unidades Orgánicas correspondientes, a un integrante y/o representante de la nueva Junta Directiva; asimismo la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Cruz (www.munilacruz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

ROBERTO CARLO CARRILLO ZAVALA
ALCALDE